

Al Procurador real de Mallorca q de licencia a los frays de Santo Domingo de Mallorca para poseer diez quarters de tierra francas del dicho de suismo y amortizacion, de lo qual M. les ha hecho limosna

Cons^{do}

1591
CR
13
12
ES. AM. L. M. S. F.
01-01-02-001-11

El 13 de Mayo de 1591. En la villa de San Juan de los Rios de Guzman. Yo el Licenciado del Rey Don Juan de Guzman, por su Real Cedula de 13 de Mayo de 1591, en virtud de la qual se le dio licencia a los frays de Santo Domingo de Mallorca para poseer diez quarters de tierra francas del dicho de suismo y amortizacion, de lo qual M. les ha hecho limosna. Yo el Licenciado del Rey Don Juan de Guzman, por su Real Cedula de 13 de Mayo de 1591, en virtud de la qual se le dio licencia a los frays de Santo Domingo de Mallorca para poseer diez quarters de tierra francas del dicho de suismo y amortizacion, de lo qual M. les ha hecho limosna.

Licentia del Rey
por diez quarters de
tierra de lo comuel de
Licencia 1591

Libro de N. de 1591

En testigo de lo qual yo el Licenciado del Rey Don Juan de Guzman, por su Real Cedula de 13 de Mayo de 1591, en virtud de la qual se le dio licencia a los frays de Santo Domingo de Mallorca para poseer diez quarters de tierra francas del dicho de suismo y amortizacion, de lo qual M. les ha hecho limosna.

1591
06. gae 8 lannoy
1591

